



ADENDA A LA ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL A LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), PARA EL SOPORTE TÉCNICO DE COLABORACIÓN EN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A LOS OPERADORES CERTIFICADOS PARA EL VINO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE VALDEPEÑAS

D^a Elena Escobar Sánchez, Directora General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrada por Decreto 188/2019, de 23 de julio, con competencia para llevar a cabo la firma de este documento en virtud de lo dispuesto en el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, y el Decreto 6/2020, de 3 de marzo, por el que se modifica el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

EXPONE:

PRIMERO. – Con fecha 10 de febrero de 2021 se firmó la orden de encargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a la empresa pública empresa tecnologías y servicios agrarios, s.a. (Tragsatec), para el soporte técnico de colaboración en la preparación y ejecución de los controles de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha a los operadores certificados para el vino de la denominación de origen de Valdepeñas.

SEGUNDO. Las condiciones generales de ejecución de la misma se describían en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 02 de diciembre de 2020.

Las irregularidades e infracciones detectadas en el desarrollo de actuaciones de control oficial en varios operadores de la Denominación de Origen Protegida (en adelante DOP) Valdepeñas, que han dado lugar a expedientes sancionadores al haberse detectado diversas infracciones, ha puesto de manifiesto la necesidad de que la autoridad competente realice controles en todos los operadores certificados para vino DOP Valdepeñas con el fin de poder verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para estos operadores así como para realizar la labor de supervisión de los controles realizados por los organismos de control (entidades de certificación acreditadas conforme a la ISO 17065) en los que se han delegado determinadas tareas de control para verificar el cumplimiento del pliego de condiciones de la DOP Valdepeñas por parte de los operadores.

Por otra parte, al haberse iniciado el procedimiento legal para la revocación del reconocimiento como organización interprofesional agroalimentaria de la Denominación de Origen Valdepeñas, Asociación Interprofesional y para la pérdida de la condición de órgano





de gestión de la misma hay determinadas funciones que esta Asociación ya no va a realizar en relación a los vinos con Denominación de Origen Valdepeñas, debiendo esta Consejería diseñar procedimientos alternativos para seguir garantizando que aquellos operadores cuyos vinos cumplan el pliego de condiciones puedan seguir utilizando el nombre de la denominación de origen. De esta forma, la entrega de contraetiquetas pasará a ser realizada por los organismos de control autorizados por la Consejería, siendo necesario establecer un sistema de control para la entrega de las mismas. Estos nuevos procedimientos deben ser conocidos por los operadores de la Denominación de Origen, por lo que es necesario apoyar a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en las necesidades que ésta tenga como órgano de gestión de la Denominación de Origen Protegida Valdepeñas, con especial relevancia entre otras tareas en el apoyo pormenorizado a los viticultores integrados en dicha DOP.

Surge pues la necesidad de incluir también apoyo en los controles y supervisión a las organismos de control autorizados para la DOP Valdepeñas que se realiza por parte de la Consejería y las nuevas funciones que se van a delegar a estos organismos de control cuando la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural asuma, excepcionalmente, las funciones como órgano de gestión de la DOP Valdepeñas.

Estas nuevas necesidades conllevan en consecuencia un aumento de unidades necesarias en lo que se refiere al apoyo de Titulados medios, así como a los referentes a los desplazamientos (dietas y vehículo), así como una disminución en lo relativo a los Titulados superiores inicialmente previstos al adaptarlo a las nuevas circunstancias. No se incluyen ni elimina ninguna unidad de las inicialmente previstas, solo una modificación de mediciones, que supone un aumento del presupuesto por las nuevas necesidades surgidas, con la consiguiente modificación del pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO. - Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la misma se efectuarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

21050000 G/716A/22706

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Ampliar la orden de encargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a la empresa pública empresa tecnologías y servicios agrarios, s.a. (Tragsatec), para el soporte técnico de colaboración en la preparación y ejecución de los controles de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha a los operadores certificados para el vino de la denominación de origen de Valdepeñas para incluir las nuevas funciones que se van a delegar a estos organismos de control cuando la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural asuma, excepcionalmente, las funciones como órgano de gestión de la DOP Valdepeñas, con sujeción al pliego de prescripciones técnicas modificado de fecha xxxx

SEGUNDO – Aprobar el presupuesto de ampliación del servicio encargado, en el que se entienden incluidos todo tipo de gastos e impuestos, y que asciende a CINCUENTA Y





DOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (52.098,28 euros.), con las siguientes anualidades y partidas presupuestarias

IMPUTACION PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS Y ANUALIDADES		2020	2021	2022	TOTAL (€)
PRESUPUESTO EJECUCIÓN (€)		0,00	20.873,9	31.224,37	52.098,28
Dirección General de Alimentación	21050000 G/716A/22706	0,00	20.873,9	31.224,37	52.098,28

CUARTO. - El plazo de ejecución comenzará en la fecha de la firma y por el tiempo que resta de la orden que se adenda.

QUINTO: - Las tareas adendadas no suponen cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Órgano o Entidad encargante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. No podrá implicar, en ningún caso, la atribución de funciones o potestades públicas.

SEXTO. - Permanecerán invariables el resto de condiciones de la Orden de encargo ampliada,

Toledo, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION

Fdo: Elena Escobar Sánchez

